

ACCIÓN URGENTE

EXTERNO (para distribución general)

Indice AI: ASA 16/18/89/s
Distr: UA/SC

22 de agosto de 1989

Más información sobre AU 276/89 (ASA 16/09/89/s, de 27 de julio, y su seguimiento ASA 16/11/89/s, de 2 de agosto) - Penas de muerte

MYANMAR (Antes Birmania): Zaw Gyi, de 27 años de edad
 Nyi Nyi U
 Moe Kyaw Thu, de 17 años

=====

Las tres personas citadas fueron condenadas a muerte en julio por su relación con la explosión el 7 de julio de un paquete bomba en la refinería estatal de petróleo Syriam, a consecuencia de la cual perdieron la vida dos personas y una tercera resultó gravemente herida.

Según los informes, un portavoz del grupo insurgente Unión Nacional de Karen (UNK) declaró que Zaw Gyi y los otros dos jóvenes condenados a muerte no colocaron el explosivo sino un miembro de la minoría étnica kayin (Karen). Según los informes recogidos en fuentes extranjeras, el portavoz, Dr. Em Marta, dijo haber hablado en la zona fronteriza con el hombre que llevó a cabo el atentado, y que éste era uno de los miembros de la étnia kayín que escaparon junto con estudiantes a zonas controladas por la insurgencia tras el golpe militar del 18 de septiembre de 1988. Al parecer, el portavoz dijo textualmente: "Esto es información secreta, pero hablo porque no deseo que esos tres inocentes sean colgados. Espero que no sea demasiado tarde."

De acuerdo con otro informe, un oficial del UNK dijo que el atentado contra la refinería de Syriam fue llevado a cabo por un grupo de kayines procedentes de Yangon (antes Rangún), la capital. Según este informe, llegaron a la frontera de Myanmar con Tailandia poco antes de producirse el atentado y pidieron explosivos al UNK que se los proporcionó. El oficial del UNK afirmó que regresaron a la frontera después del atentado en Syriam y reivindicaron el hecho.

Amnistía Internacional no ha podido confirmar la información de la Unión Nacional de Karen según la cual Zaw Gyi y los otros dos jóvenes condenados a muerte no participaron

en el atentado, pero continúa oponiéndose incondicionalmente a su ejecución y está preocupada porque pueden no ser juzgados con las debidas garantías.

ACCION RECOMENDADA: Telegramas/télex/cartas urgentes/cartas vía aérea:

- expresando preocupación por los informes según los cuales Zaw Gyi, Nyi Nyi U y Moe Kyaw Thu han sido condenados a muerte mediante procesamientos sumarios contrarios a las disposiciones habituales del Derecho de Myanmar y a la normativa internacional relativa a los derechos humanos;
- señalando que, según las Naciones Unidas, las ejecuciones practicadas como resultado de procesamientos sumarios que niegan el derecho de recurso legal y omiten otras salvaguardias para un juicio con las debidas garantías, constituyen una "privación arbitraria de la vida";
- instando a que Zaw Gyi, Nyi Nyi U y Moe Kyaw Thu no sean ejecutados bajo ninguna circunstancia, y a que se les restituya de forma inmediata su derecho de apelación judicial por su declaración de culpabilidad y condena;
- haciendo constar que la pena de muerte es una violación del derecho a la vida y del derecho a no ser sometido a trato o castigo cruel, inhumano o degradante como proclama la Declaración Universal de Derechos Humanos.

LLAMAMIENTOS A:

Brig. Gen. Myo Nyunt
Commander of the Yangon Division Military Command
Yangon
Myanmar (Birmania)

Telegramas: Commander Myo Nyunt, Commander Yangon Division Military Command,
Yangon, Myanmar (Birmania)

General Saw Maung
Commander-in-chief of the Army
Chairman of the State Law and Order Restoration Council
Yangon
Myanmar (Birmania)

Telegramas: General Saw Maung, Yangon, Myanmar (Birmania)
Télex: (via Ministerio de Asuntos Exteriores): 21313 MOFARN BM

COPIAS A:

U Myint Sein	U Tin Nyunt	U Aung Zin
Nº 27	Nº 36	Nº 260
Thauktawdwin Street	Aukg Theikdi Street	West Myohaung
East Myohaung	Aungmingala Ward	Shanzu Road
Syriam	Syriam	Syriam
Yangon Division	Yangon Division	Yangon Division
Myanmar (Birmania)	Myanmar (Birmania)	Myanmar (Birmania)

y a la representación diplomática de Myanmar (antes Birmania) en el país del remitente.

SE RUEGA ENVIEN LOS LLAMAMIENTOS INMEDIATAMENTE. Consulten con el Secretariado Internacional o con la oficina de la Sección si se envían después del 3 de septiembre de 1989.